

ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2013-MPC

Casma, 29 de Enero del 2013

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Casma, reunidos en Sesión Ordinaria de la fecha, ha tratado el tema relacionado a la aprobación del proyecto ordenanza que "Fija el Monto por Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación y Distribución a Domicilios de la Declaración Jurada y Liquidación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el Ejercicio 2013", la misma que fue propuesto por el Gerente de Administración Tributaria de esta Municipalidad, en su Informe N° 002-2013-GAT-MPC, y:

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el Art. 14° del Texto Único Ordenando de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que la actualización de valores de predio por las Municipalidades, sustituye la obligación de presentar la declaración jurada anualmente;

Que, conforme a la Cuarta Disposición Final de la precitada norma, establece que las Municipalidades brinden el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y de Recibos de Pago correspondiente, incluida su distribución a domicilio, quedan facultadas a cobrar por dichos servicios no más de 0.4% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente al primero de enero de cada ejercicio;

Que, mediante el Informe N° 002-2013-GAT-MPC, el Gerente de Administración Tributaria de esta Municipalidad, da a conocer que cuenta con la información arancelaria y de valores de edificación para la impresión de las Declaraciones Juradas 2013 del Impuesto Predial, así como de los recibos de Arbitrios Municipales, por lo que es necesario aprobar el monto de derecho de emisión mecanizada de actualización de valores y determinación del Impuesto Predial 2013 (incluyendo la distribución a domicilio);

Que, mediante Decreto Supremo N° 264-2012-EF, publicado el 20 de diciembre del 2012, se dispuso que durante el año 2013, el valor de la UIT como índice de referencia en normas tributarias será de S/. 3,700.00 Nuevos Soles, es decir que la UIT se ha incrementado del 2012 al 2013 en S/. 50.00 nuevos soles. Sin embargo, es recomendable mantener los montos aprobados para el ejercicio fiscal 2012, a efectos de no generar mayores cargas administrativas a nuestros contribuyentes;

Estando a lo dispuesto en el Art. 9°, numeral 8) y Art. 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y al Informe N° 002-2013-GAT-MPC y con el voto unánime del Pleno del Concejo, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE FIJA EL MONTO POR DERECHO DE EMISION MECANIZADA DE ACTUALIZACION DE VALORES DETERMINACION Y DISTRIBUCION A DOMICILIOS DE LA DECLARACION JURADA Y LIQUIDACION DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

ARTICULO PRIMERO.- FIJESE en S/. 14.40 (Catorce con 40/100 Nuevos Soles) el monto anual que deberán abonar los contribuyentes por Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación y Distribución a Domicilios de la Declaración Jurada y Liquidación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales correspondientes al Ejercicio 2013. Los contribuyentes con más de un predio deberán abonar, adicionalmente la suma de S/. 3.00 (Tres con 00/100 Nuevos Soles) por cada predio anexo o adicional al que tenga por el derecho mencionado.

ARTICULO SEGUNDO.- FIJESE en S/. 2.50 (Dos con 50/100 Nuevos Soles) el monto que deberá de abonar los contribuyentes por concepto de Derecho de Emisión Mecanizada de Determinación de Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos correspondientes al Ejercicio 2013, incluida su distribución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Administración Tributaria y áreas pertinentes el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal y su difusión a la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE


Municipalidad Provincial de Casma
Romel Alfonso Meza Cerna
ALCALDE PROVINCIAL